



**AJUNTAMENT
DE
L'ALQUERIA D'ASNAR**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**

Día: 26-10-2011 Hora: 13:00

Lugar: Casa Consistorial de L'Alqueria d'Asnar

Convocatoria: 1ª

ASISTENTES:

D. Francisco Jaime Pascual Pascual (Partido Socialista Obrero Español)
Dª. Teresa Quilis Blasco (Partido Socialista Obrero Español)
D. Miguel Vidal Mira (Partido Socialista Obrero Español)
Dª. María José Juan Lluch (Partido Socialista Obrero Español)
Dª Carmina Santamaría Montava (Partido Popular)
Dª María Desamparados Santamaría Molina (Partido Popular)

Excusa asistencia: D. José Marcos Vilaplana Vidal (Partido Socialista Obrero Español)

Secretaria-Interventora:
Dª María Ángeles Ferriol Martínez.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión la número 8 de 3 de octubre de 2011.
- 2.- Realización de sorteo público para determinar la composición de la mesa electoral para las elecciones a Cortes Generales de 20 de noviembre.
- 3.- Aprobación de plan económico financiero.
- 4.- Aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales.
- 5.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos por transferencias de distinto programa de gastos.

Siendo las 13:00 horas del día 26 de octubre de 2011, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de L'Alqueria d'Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los concejales cuyos nombres se especifican al objeto de celebrar sesión extraordinaria y publica en primera convocatoria,

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR LA Nº 8/11 DE 3 DE OCTUBRE:

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de octubre de 2011 (la núm.8), el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada.

La concejala portavoz del grupo popular manifiesta que desea hacer una observación consistente en que el acta no refleja todas las informaciones de las concejalías que intervinieron en el pleno a resultas de una consulta de dudas de su grupo.

La secretaria explica que las actas son un extracto de actos y acuerdos de la corporación y se rigen por un orden del día que hay que seguir.

Tras estas aclaraciones, el acta queda aprobada por unanimidad.

2º.- REALIZACIÓN DE SORTEO PÚBLICO PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 20 DE NOVIEMBRE.

En el Boletín oficial nº 232 de 26 de fecha 27 de septiembre se ha publicado el Real Decreto 1392/2011 de 26 de septiembre de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones generales para el día 20 de noviembre de 2011.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse dentro de plazo concedido, del vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la sección única de este municipio, Presidente y los Vocales de la Mesa única.

Utilizando el programa remitido por la delegación provincial del instituto nacional de estadística, que contiene todas las personas que pueden ser designadas para estos cargos, por la corporación se acuerda:

PRIMERO. Proceder a realizar, el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN 001	MESA UNICA
-------------	------------

TITULARES

Presidente	MARINA SEGUI VILAPLANA	DNI 21684484S
1er Vocal	MANUELA RODRIGUEZ SANCHEZ	DNI 21669013T
2º Vocal	LUCIA ORIOLA PUIG	DNI 21679294T

SUPLENTE

De Presidente	MARIA VALLE MEDINA	DNI 19454377B
De Presidente	SIMON RICHART LUCAS	DNI 21676263M
De Vocal 1º	FRANCISCO PASCUAL OLMEDO	DNI 21628031G
De Vocal 1º	EVA MARIA SELLES SANCHIS	DNI 21682172A
De Vocal 2º	INMACULADA ALBORS ALBORS	DNI 21647102P
De Vocal 2º	PAULA REBAGLIATO PRATS	DNI 21692171C

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Alcoy a los efectos de poder realizar las notificaciones para el desempeño de los cargos.

3.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO:

El alcalde explica a la corporación que ha sido elaborado por intervención un plan económico financiero, de realización obligatoria por no haberse cumplido en la liquidación del ejercicio de 2010 con el objetivo de la estabilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

La portavoz del grupo popular manifiesta que no van a votar en este punto porque es un asunto importante y hoy ha solicitado una fotocopia del plan y no se le ha proporcionado, por lo que su grupo impugna el acuerdo.

El alcalde responde que si le hubiese solicitado la copia con suficiente antelación se le hubiese proporcionado sin ningún problema y que el no votar en un punto significa que no están presentes en el momento de la votación del punto en concreto.

La secretaria explica que la votación sobre un punto del orden del día debe ser en sentido afirmativo, negativo o abstención. No obstante el grupo popular reitera que no van a votar y que impugnan el acuerdo.

Tras estas manifestaciones y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros (4 de los 7 que la componen), se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la secretaría-intervención mediante informe de fecha

SEGUNDO. Aprobar el plan económico-financiero del ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO. Dar traslado del referido Informe de la secretaría-intervención, del plan económico-financiero y del presente acuerdo a la dirección general de coordinación financiera con entidades locales, órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el plan económico-financiero en el boletín oficial de la provincia de Alicante.

Asimismo, una copia del plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PARA 2012 DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMEBLES DE NATURALEZA URBANA; DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA; TASA POR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN; DE LA TASA POR SERVICIOS DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; TASA POR SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL:

Se explica por intervención que en concordancia con el plan económico-financiero aprobado, se hace necesario la aprobación de la modificación de varias ordenanzas fiscales. dándose cuenta a la corporación de la propuesta de acuerdo siguiente:

“ Por esta Alcaldía Presidencia se considera preciso elevar las cuotas de varias Tasas por los servicios que presta el Ayuntamiento para aproximarse a cubrir sus costes, que se han incrementado desde que se realizaron las últimas modificaciones, así como de la necesidad de aplicación de un coeficiente en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la elevación del tipo impositivo del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana así como la elevación de las tarifas de las tasas por prestación de los servicios de agua, basura y piscinas

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2011, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 21 de octubre de 2011, y de conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2011, se ha emitido informe Intervención.

TERCERO. Han sido redactados los textos modificados de las diferentes Ordenanzas Fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 21, 24 y 25; 59.1 y 92 a 99 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- La ley 8/1989 de 13 de abril de tasas y precios públicos (artículo 6 concepto de tasas.)

Por ello, examinado el expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las Tasas por la prestación del servicio de suministro de agua, del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, y del servicio de piscina municipal, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 3 de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de modo que queda como sigue:

Artículo 3. Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LRHL el tipo de gravamen será para los:

Bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,85%

.....

SEGUNDO.- Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 3 de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de modo que queda como sigue:

Artículo 3. Tarifas:

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 95.1. de la LRHL, se incrementarán aplicando sobre las mismas el coeficiente 1,4.

TERCERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal de la tasa por suministro de agua, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

1. La tarifa queda de la manera siguiente :

Usos domésticos:

Cuota semestre: 15,00

De 0 a 25 m3: 0,26 euros.

De 26 a 40 m3: 0,33 euros.

De 41 a 60 m3: 0,44 euros.

Más de 61 m3: 1,04 euros.

Mas el IPC a 30 de septiembre de 2011

CUARTO.- Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de recogida de basuras, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, tanto para vivienda, establecimiento comercial, industrial o fabril: 65 euros.

QUINTO.- aprobar con carácter provisional la modificación del art. 6 de la ordenanza fiscal de la tasa la prestación de servicios en la piscina municipal e instalaciones deportivas al aire libre

Artículo 6.- La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

A) PARA PISCINAS:

a) Temporada estival:

Para las personas mayores, entrada diaria:	3,00 euros
Carnet personas mayores	35,00 euros
Niños hasta 14 años y jubilados, entrada diaria	2,50 euros
Carnet para niños hasta 14 años	25,00 euros

b) Resto de temporada: Piscina climatizada:

b.1 Entrada diaria:

Adultos: 4,00 euros
Niños, discapacitados y jubilados: mañana: 3 euros

b.2 Bonos:

	ADULTOS	NIÑOS, JUBILADOS	DISCAPACITADOS Y
Mensual	26 euros		18.50 euros
Trimestral	67,00 euros		47.50 euros
Semestral:	119,00 euros		84,50 euros

b.3 Bonos toda la temporada (de octubre a junio):

Individual	155,00 euros
Niños, discapacitados y jubilados:	110,00 euros
2 personas	255,00 euros
3 personas	305,00 euros
4 o más personas	355,00 euros

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los precedentes acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados desde la publicación del mismo en el B.O. de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

SÉPTIMO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y caso de no existir se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo considerado hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del TRLHL, publicándose el texto integro de las modificaciones para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional. El comienzo de la aplicación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales se llevará a cabo el uno de enero del año 2012.”

La portavoz del grupo popular se pronuncia en el mismo sentido que en el punto anterior de que su grupo no vota sobre este tema.

Reiterada explicación sobre el sentido de la votación, se obtiene el mismo pronunciamiento, se aprueban los acuerdos propuestos con el voto favorable de 4 (grupo PSOE) de los 7 concejales que componen la corporación.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE DISTINTO PROGRAMA DE GASTOS:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto programa que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de octubre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto programa, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Programa	Descripción	Euros	
1	221	Suministros	18.700'00
		TOTAL GASTOS	18.700'00

RESUMEN		Euros
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.700'00

Baja en partida de gastos

Descripción		Euros	
3	622	Cafetería piscina	5.700'00
4	609	Pavimentació del camí vell del riu	13.000'00

RESUMEN		Euros
Capítulo VI	Inversiones reales	18.700'00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Solicitada votación para la adopción de los acuerdos propuestos, la portavoz del grupo popular se reitera en que no votan sobre el asunto, por lo que con el voto favorable de 4 (grupo PSOE) de los 7 concejales que componen la corporación, se aprueban los acuerdos propuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas del día veintiséis de octubre de 2011, por la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Francisco Jaime Pascual Pascual

Fdo.: M^a Ángeles Ferriol Martínez.

